

## **¿QUE HACER PARA OBTENER UNA RESOLUCION DE APROBACION DE UN PROYECTO DE AGUA POTABLE O DE AGUAS SERVIDAS PARTICULAR?**

### **□ PARA INICIAR EL TRAMITE:**

- a) Retirar formulario tipo "Solicitud para Aprobación de Sistemas de Agua Potable y Aguas Servidas Domésticas", emitido por el Departamento de Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, VI Región.
- b) Retirar Planilla de Cálculo Tipo, para sistemas de Alcantarillado o Agua Potable Particular.
- c) Completar todos los antecedentes y cálculos requeridos en la Solicitud y en la Planilla de Cálculo, con letra y números claros y legibles. Es importante verificar que la información esté completa y sin errores. No se aceptarán planillas con enmiendas.
- d) Ingresar Solicitud, Planilla de Cálculo y antecedentes del Proyecto, cancelando el arancel respectivo, fijado por el Ministerio de Salud.

### **□ ANTECEDENTES REQUERIDOS:** Al presentar la Solicitud se debe adjuntar lo siguiente:

- a) 3 copias de planos del proyecto a implementar, más archivo CAD, éstos deberán indicar el detalle (planta y corte) de todas las instalaciones y sistema de tratamiento. Los planos deben venir firmados por el propietario y el proyectista, doblados en tamaño oficio con pestaña según formato establecido en el "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" (R.I.D.A.A.)
- b) Planilla de cálculo tipo, emitida por el Departamento de Acción Sanitaria. Si se tratara de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas o Plantas de Agua comunitarias, se adjuntará memoria de los sistemas.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado.
- e) Si la disposición final del efluente tratado se realiza a un curso de agua superficial, se adjuntará la Autorización de la Asociación de Canalistas.
- f) Para sistemas comunitarios, cuyo efluente tratado, se destine a infiltración, se adjuntará Certificado de calidad del terreno realizado por un laboratorio autorizado, en donde se mida índice de absorción, presencia de napas y permeabilidad.
- g) Para la aprobación de ampliaciones o modificaciones de proyectos, se deberá adjuntar Resolución de Aprobación del proyecto original.
- h) Todos los antecedentes deben estar debidamente archivados y firmados tanto por el propietario, como por el proyectista. (se debe adjuntar fotocopia de título)

### **□ IMPORTANTE:**

- a) No podrá iniciar el trámite en esta Secretaría, cuando la Solicitud de ingreso esté incompleta o no se adjunten los antecedentes correspondientes.
- b) Todos los datos y documentos entregados a este Departamento, son de exclusiva responsabilidad del proyectista.
- c) En caso que la disposición final de las aguas servidas se realice mediante infiltración en terreno, deberá existir una distancia mínima, desde la base del suelo a la napa, de 2 mts. En caso contrario, debe considerarse tratamiento secundario, es decir, la calidad del agua tratada debe ser tal, que pueda ser usada en riego o disponerla en cursos superficiales.
- d) El (los) artefacto (s) indicado como lavaplatos deben idealmente descargar a una cámara interceptora de grasas.
- e) El (los) artefacto (s) indicado como lavadero (s) deben idealmente descargar a una cámara cortadora de jabón.
- f) Para la tramitación de Proyectos Sanitarios de Colegios, Industrias, Casinos, Camping, etc., se deberá consultar previo al ingreso del proyecto, la reglamentación vigente que regula los aspectos sanitarios de cada uno de estos establecimientos.

### **□ NORMATIVA VIGENTE:**

Sr. Usuario, Ud. podrá consultar las siguientes disposiciones legales:

- a) D.S. N° 725/68, MINSAL, Código Sanitario.
- b) NCh 409/1, Agua Potable: Requisitos.
- c) Decreto N° 735/69. Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo humano.
- d) D.S. N° 236/26, MINSAL, Reglamento General de Alcantarillados Particulares.
- e) Decreto N° 50/02 que aprueba Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, del Ministerio de Obras públicas.

*Una vez ingresado el expediente, consultar sobre su estado transcurridos 30 días hábiles desde la fecha de ingreso del proyecto.*

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE SALUD, VI REGION  
DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**